

Constancia secretarial: Para informa a la señora Juez que el termino concedido a la accionada para contestar la demanda corrió del 24 de marzo al 8 al 22 de marzo de 2023. Dentro del mismo se allegó escrito. No corrieron términos del 3 al 9 de abril – Sema Santa-

A despacho de la señora Juez,
Pereira, 17 de abril de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Procede el despacho a pronunciarse sobre los escritos allegados al presente trámite.

I. Contestación demanda

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene contestada la presente demanda por parte de la demandada 472 Correo y Mucho Más, a través de su representante legal judicial, dentro de la presente acción popular promovida por el señor Daniel Humberto Cardona Romero, en su contra¹.

Se reconoce personería a la abogada Lilia Andrea del Pilar Coy Cruz, para representar a la accionada en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito, dese traslado de conformidad a lo ordenado en el artículo 110 del Código General del Proceso.

II. Manifestación municipio.

Agréguese al proceso el escrito allegado por el Municipio de Pereira, en su calidad de garante de los derechos colectivos².

Se reconoce personería legal al doctor Julio Cesar Serna Brito, como apoderado del Municipio de Pereira, en los términos del poder conferido³.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.
A.

¹Pdf 18

²Pdf 16.

³Pdf 16.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001ba1bbd1c951955cc19eef2b3b7a77af7a5ea78d5619d280759c47f6da8703**
Documento generado en 18/04/2023 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 055 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario